

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 1451 dentro del juicio de amparo indirecto 145/2018-III, presentado por la víctima indirecta **M. D R. M.**, en favor de **J. E. H. R.** mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 06 de Marzo de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de Mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001336/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **M.D.R.M.** por la desaparición de la víctima directa **J.E.H.R.** en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 01 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000281/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 10 al 16 de junio de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 10 al 16 de junio de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

En fecha 13 de junio de 2022; los Representantes Sociales de la Federación, adscritos al Equipo de Investigación y Litigación FEIDDF – III, de esta Fiscalía Especializada, mantuvo una videoconferencia a través de la plataforma “ZOOM”, con personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como con víctimas indirectas de las Carpetas de Investigación “Casos Tamaulipas”, con la finalidad de esclarecer las diligencias ministeriales a desarrollar en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en próximas fechas.

Mediante oficio **FEIDDF-EIL-E3C1-113/2022**, se solicitó a la Capitana de Navío, Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina; su valiosa colaboración, con la finalidad de que se sirva NOTIFICAR a elementos navales enunciados en el citado requerimiento, mismos que deberán comparecer ante los Agentes del Ministerio Público de la Federación, en las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especializada, en próximas fechas.

Mediante oficio **FEIDDF-EIL-E3-482/2022**; se solicitó al Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de no existir impedimento legal alguno, designe personal de esa Comisión a su digno cargo, para que den acompañamiento a las víctimas indirectas que figuran en las Carpetas de Investigación “Casos Tamaulipas”, en las diligencias ministeriales programadas en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 10 al 16 de junio de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

En fecha 16 de junio de 2022, se recibió oficio **DJN/DRMJ/6317/22, y sus diversos**; suscritos por el Capitán de Corbata SJN, Director Acceso de Justicia Naval, mediante el cual informa, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en diversas bases de datos que integran esa dependencia, no se cuenta con registro y/o antecedente alguno, respecto a requerimiento signado por Representantes Sociales de la Federación, adscritos a esta Fiscalía Especializada.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.